



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1233.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL MINISTRO MARCELO SCAPPINI, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE WASHINGTON D.C., ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LOS DÍAS 4 Y 5 DE DICIEMBRE, CON EL FIN DE PARTICIPAR DEL "PRIMER FORO DEL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS".

Asunción, 20 de noviembre de 2017

VISTO: El Memorandum VMRE/UGDH/N° 513/17 de fecha 15 de noviembre de 2017, mediante el cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Ministro Marcelo Scappini, Director General de la Unidad General de Derechos Humanos, con el fin de trasladarse a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, los días 4 y 5 de diciembre, con el fin de participar del "Primer Foro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos".

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Ministro **Marcelo Scappini**, Director General de la Unidad General de Derechos Humanos, quien se trasladará a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, los días 4 y 5 de diciembre, con el fin de participar del "Primer Foro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos".
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____